

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA

AUTO No. 637

Mercaderes, Cauca, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA CON MEDIDA  
RAD: 2021-00098-00  
DTE: MARIA CONCEPCION MUTIS.  
DDO: LEIDY VIVIANA DIAZ.

Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificado de tradición del bien mueble, tipo MOTOCICLETA MODELO:2013, PLACA: DVJ74A, MARCA: YAMAHA, LINEA:T115, COLOR:BLANCO, NUMERO DE CHASIS:9FKKE1372D2033202, en el que consta que se ha registrado el Embargo y solicitud se secuestró, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien mueble, tipo MOTOCICLETA MODELO:2013, PLACA: DVJ74A, MARCA: YAMAHA, LINEA:T115, COLOR:BLANCO, NUMERO DE CHASIS:9FKKE1372D2033202, de propiedad de la demandada LEIDY VIVIANA DIAZ.

SEGUNDO: DESÍGNESE a la señora EDUARDO TIRADO AMADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.239.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. CÍTESE a la antes nombrada y si acepta désele posesión del cargo. -

TERCERO: Hecho lo anterior, COMISIONÉSE a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien mueble, tipo MOTOCICLETA MODELO:2013, PLACA: DVJ74A, MARCA: YAMAHA, LINEA:T115, COLOR:BLANCO, NUMERO DE CHASIS:9FKKE1372D2033202, de propiedad de la demandada LEIDY VIVIANA DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.601.871, En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 637 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 088) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA  
Código: 194504089011

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 590  
Mercaderes, noviembre 08 del 2021

Señor (a):  
EDUARDO TIRADO AMADO  
INTEGRANTE LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA  
Carrera 7 # 1N- 28 oficina 613 CEL. 312-7306755  
Popayán

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA CON MEDIDA  
RAD: 2021-00098-00  
DTE: MARIA CONCEPCION MUTIS.  
DDO: LEIDY VIVIANA DIAZ.

Atentamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia este Juzgado mediante auto proferido el 05 de noviembre de 2021, ordenó DESIGNARLO en calidad de SECUESTRE.

Se le advierte que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de este oficio o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluida de la lista salvo justificación aceptada.-

De Usted, Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop that encircles the text below it.

NUBIA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUÑOZ  
Secretaria

DESPACHO COMISORIO

LA SECRETARIA  
DEL PROMISCO MUNICIPAL DE MERCADERES – CAUCA  
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AL SEÑOR: ALCALDE MUNICIPAL  
DE MERCADERES - CAUCA HACE SABER.

Que dentro del proceso:

Mercaderes, Cauca, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA CON MEDIDA

RAD: 2021-00098-00

DTE: MARIA CONCEPCION MUTIS C.C 1.061.016.724

DDO: LEIDY VIVIANA DIAZ C.C 38.601.871

Se ha dictado el siguiente auto:

“JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, MERCADERES CAUCA, AUTO CIVIL No. 637, Mercaderes, Cauca, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificado de tradición del bien mueble tipo MOTOCICLETA, **R E S U E L V E:** PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del vehículo automotor MOTOCICLETA de las siguientes características:

<b>PLACA:</b>	<b>DVJ74A</b>	CHASIS:	9FKKE1372D2033202
CLASE:	MOTOCICLETA	MOTOR:	E3H4E033202
MODELO:	2013	LINEA:	T115
MARCA:	YAMAHA	COLOR:	BLANCO

Propietario LEIDY VIVIANA DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.601.871 expedida en Cali. Dado el cumplimiento al inciso 4 del artículo 48 del C.G.P SEGUNDO: DESÍGNESE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificada con la cédula de ciudadanía No.91.239.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia. CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo. TERCERO: Hecho lo anterior, COMISIONESE a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien mueble tipo MOTOCICLETA MODELO:2013, PLACA: DVJ74A, MARCA: YAMAHA, LINEA:T115, COLOR:BLANCO, NUMERO DE CHASIS:9FKKE1372D2033202, de propiedad de la demandada LEIDY VIVIANA DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.601.871 de Cali, En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JAIRO FUENTES RÍOS, JUEZ.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución, se libra en presente Despacho Comisorio, hoy 05 de noviembre de 2021.



NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ  
Secretaria